



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 163 -2019-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **02 OCT. 2019**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 935-2019-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración, Informes N° 1419, 1451, 1455 y 1526-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Memorándums N° 1262, 1164 y 1306-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el numeral 8.1 del artículo 8°, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento; sin embargo, la misma normativa contempla determinadas excepciones, es así que el literal c), posibilita la contratación de personal para el reemplazo por cese, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el caso de suplencia de personal, **una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente**; y en el numeral 8.2 dispone: "Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso l), **es requisito** que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y **que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario**";

Que, a través del Memorándum N° 935-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 25 de junio de 2019, la Oficina Regional de Administración dispone a la Oficina de Recursos Humanos efectuar las acciones necesarias para la contratación por suplencia temporal al Licenciado en Administración Melquiades Paccha Mirano, en la Plaza N° 0218, cuya titular se encuentra inhabilitada por Resolución del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, requiriéndose contratar personal que supla dichas funciones;

Que, mediante Informe N° 1419-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 04 de setiembre de 2019 complementada con Informe N° 1451 y 1455-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 12 de setiembre de 2019, y ampliada con Informe N° 1526-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 24 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnica pronunciándose sobre la procedencia de la propuesta de contratación en la modalidad de suplencia temporal al Lic. Melquiades Paccha Mirano, en la plaza N° 0218 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, por necesidad de servicio, adjuntando para el efecto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0074 para proseguir con el trámite de la contratación propuesta;

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal -PAP del año 2019, la plaza N° 0218, que corresponde a la servidora Patricia Francisca Latorre Escalante, cargo: Especialista en Turismo IV, categoría remunerativa: SPD de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se encuentra temporalmente vacante;

Que, de la verificación al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del ejercicio 2019 del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 291-2019-GR CUSCO/GGR se tiene que la Plaza N° 0218 de la Sub Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Oficina Regional de Administración



Normatividad y Gestión Económica Regional, inherente al cargo de Especialista en Turismo IV, con categoría remunerativa SPD, cuenta con asignación presupuestal para el presente ejercicio, consecuentemente la mencionada plaza se encuentra financiada;

Que, previa a la emisión del acto administrativo que autorice algún tipo de gasto, deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos conforme lo establece el numeral 8.2 del artículo 8° concordante con el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, habiéndose adjuntado la Certificación N° 0074 emitida en el mes de enero del presente año, por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2019-GR CUSCO/GR de 04 de setiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el contrato del **Lic. Melquiades Paccha Mirano**, para suplencia temporal de Especialista en Turismo IV, categoría remunerativa SPD de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; a partir del 01 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que una vez que se reincorpore la titular de la plaza, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente; no generando el contrato a que se refiere el presente acto resolutivo, derecho alguno para el ingreso a la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional al servidor contratado, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Recursos Humanos y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. ADM. JULIA CHIRINOS POLO
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO